

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 200-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de noviembre de 2007

VISTO:

El Oficio Nº 3885-2007-GR.LAMB/GRIN de fecha 14.NOV.2007 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque poner a consideración del Consejo Regional para su aprobación la propuesta de Segunda Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones 2007 de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque.

Que, con Acuerdo Regional Nº 155-2006-GR.LAMB./CR, se aprobó el Presupuesto de Inversión Participativo y Concertado – Año Fiscal 2007 del Pliego Presupuestal 452 – Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, el mismo que ascendió a S/. 15'332,322.00, de los cuales S/. 10'330,583.00 corresponden a la Unidad Ejecutora 001: Sede Regional, y al PEOT la suma de S/. 5'001.739.00.

Que, asimismo, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2006-GR.LAMB./CR, se aprobó un incremento al Presupuesto de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, ascendente a S/. 5'096,462.00, correspondiente a los sectores regionales de Educación, Energía, Transporte y Saneamiento. De tal manera que la Unidad Ejecutora 001: Sede Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, le fue asignado finalmente un presupuesto de S/. 15'427,045.00, para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, la propuesta de Modificación Presupuestal tiene como fundamento, en primer lugar, la reasignación y redistribución de recursos presupuestarios entre proyectos (habilitadores) por un monto de S/. 483,187.00. En efecto, hasta la fecha se ha logrado ejecutar un conjunto de proyectos considerados en el programa de Inversiones 2007, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Lambayeque, bajo la modalidad de contrata. Producto de los

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 200-2007-GR.LAMB./CR

procesos de selección y valores adjudicados se ha podido contratar a precios menores de los contemplados en los respectivos expedientes técnicos, habiéndose originado saldos presupuestales que deben ser reorientados a la ejecución de otros proyectos a fin de efectivizar el uso de los recursos en beneficio de la población lambayecana, recalcando que el presupuesto con el que contará cada proyecto de inversión cubre con las metas y objetivos trazados.

Que los proyectos reprogramados, por un monto de S/. 265,469.00, son los que a continuación se señalan:

- 1) Implementación con carpetas y computadoras de instituciones educativas en el ámbito regional, hasta por un monto de S/. 100,000.00.
- 2) Mejoramiento del Teatro Dos de Mayo: Sistema eléctrico y butacas, hasta por un monto de S/. 50,000.00. Debiendo precisarse que estos dos proyectos considerados en el Programa de Inversiones 2007, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Lambayeque, no serán ejecutados por falta de viabilidad.
- 3) Instalación de las redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias del P.J. La Unión, localidad de Mocupe Tradicional, por un monto de S/. 115,469.00. Proyecto que no será ejecutado por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, dado que fue priorizado en el Crédito Suplementario aprobado mediante Ley Nº 29035, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, la propuesta de la Segunda Modificación Presupuestal consiste en incorporar tres (03) nuevos proyectos de inversión pública; dos orientados a mejorar la calidad de vida de los pobladores del ámbito de la Región Lambayeque, correspondiente al Sector Saneamiento y Sector Transporte, y uno destinado a la elaboración de estudios de pre inversión. Entre los proyectos habilitados se tiene:

- 1) Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Capote – Picsi por un monto de S/. 115,469.00. Proyecto viable, con Código SNIP Nº 28582, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'771,127.00, el cual será ejecutado vía convenio con el Gobierno Local de Chiclayo, EPSEL S.A. y el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, siendo el aporte de esta última corporación del importe de S/. 115,469.00.
-

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 200-2007-GR.LAMB./CR

- 2) Rehabilitación Pavimentación Carretera Ferreñafe Mesones Muro a nivel de Carpeta Asfáltica Mesones Muro, distrito de Manuel Mesones Muro – Ferreñafe – Lambayeque, por un monto de S/. 560,727.00. Proyecto viable, con Código SNIP Nº 38724, que será ejecutado por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, cuya meta consiste en pavimentar la carretera Ferreñafe – Mesones Muro, a nivel de carpeta asfáltica en caliente, con un espesor de 2”, beneficiando a un número de 15,000 personas, cuyo presupuesto asciende a S/. 1' 074, 610.00 nuevos soles, pero que en esta etapa el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque asignará la cantidad de S/. 560,727.00 y la diferencia será cubierta con el préstamo solicitado al Banco de la Nación.
- 3) Estudios de Preinversión, por un monto de S/. 2,800.00. Al respecto, en concordancia con el Artículo 10º de la Ley Nº 29035 y, en base al Oficio Nº 1088-2007-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la habilitación de un proyecto denominado “Estudios de Pre Inversión”, con un monto de S/. 2,800.00, destinados para el pago de la elaboración de éstos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2007.
- 4) Constructora B & B Ingenieros S.R.Ltda. - Contratistas Generales, por un monto de (S/. 69,559.30). En cumplimiento del Acuerdo Regional Nº 172-2007-GR.LAMB./CR, se está considerando el pago a la Empresa Constructora B & B Ingenieros S.R.Ltda. - Contratistas Generales, por un importe de S/. 69,559.30, referente a la ejecución de la obra “Construcción CEI Nº 104 – Inkawasi”.

Que, considerando que resulta necesario garantizar la ejecución de los nuevos Proyectos propuestos por considerarse de suma importancia para los sectores de la población lambayecana a ser beneficiados con los mismos, se hace imperativa la presente Modificación Presupuestal con la finalidad de lograr el objetivo trazado en cada Proyecto de Inversión Pública.

Que, asimismo, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé en su Artículo 40º, numeral 40.1, que *“son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática*

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 200-2007-GR.LAMB./CR

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; señalando en su Artículo 41º, numeral 41.1, párrafo a) que "durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias".

Que, de otra parte, es posición del Consejo Regional que en el futuro, la determinación de los proyectos a habilitarse producto de reformulaciones presupuestales, sea producto de un trabajo conjunto de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Consejo Regional, a fin de unificar criterios y adoptar decisiones en esta materia de manera participativa.

Que, según los artículos 15º, inc. a) y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones para el Ejercicio Fiscal 2007 del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque proyectada por la Gerencia Regional de Infraestructura de esta corporación, conforme al detalle que se precisa en los anexos 01, 02 y 03 que corren adjuntos a la presente disposición regional, formando parte integrante de la misma.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 200-2007-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el futuro la determinación de los proyectos a habilitarse en nuevas reformulaciones presupuestales, sea producto de un trabajo conjunto de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Consejo Regional a través de la Comisión de Infraestructura y Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a fin de unificar criterios y adoptar decisiones en esta materia de manera participativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
